



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

REQUIERE AFP PROTECCION S.A.- PREVIA SANCION INCIDENTE							
FECHA	NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00639	00
EJECUTANTE	• GILBERTO LOPEZ MARÍN						
EJECUTADA	• SENTRY SAS -						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO LABORAL 2016-00823						

De manera oficiosa y en ejercicio del poder correccional que la Ley (artículo 44 del Código General del Proceso) le confiere a esta operadora jurídica, se dispone aperturar incidente sancionatorio en contra de AFP PROTECCIÓN S.A.- representada legalmente JUAN DAVID CORREA SOLORZANO o por quien haga sus veces, por desatender de manera deliberada el requerimiento del Despacho efectuado mediante oficios No. 1.013 del 28 de noviembre de 2018, No. 935 del 15 de octubre de 2019 y No. 0172 del 18 de marzo de 2021, entregado el 09 de noviembre de ese mismo año, incurriendo así en conducta sancionable con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes descrita en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Se le concede a la incidentada el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que haga uso de su derecho de defensa, solicite y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

Se le recuerda que en los citados oficios, se le requirió para que **CERTIFIQUE** si la sociedad **SENTRY SAS** identificada con NIT 811.007.634-3, realizó en favor del ejecutante **GILBERTO LÓPEZ MARÍN identificado con cédula de ciudadanía No. 70.116.252**, los pagos de los aportes en pensión por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2012 y el 11 de diciembre de 2015.

Dicha información se hace necesaria para resolver las excepciones propuestas dentro del trámite de ejecución. Una vez se obtenga respuesta por parte de PROTECCIÓN S.A. el Despacho fijará fecha para adelantar la audiencia de resolución de excepciones.

Remítase el presente auto al correo electrónico oficial de Protección S.A.

Cualquier información al respecto la podrá solicitar en el correo del juzgado j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a107f741ec339ee0e0e5c904f47baeb98b6babf32cc64ae37b30c7e1a06073**

Documento generado en 09/03/2022 01:44:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>